

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 39** *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2012, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere al propietario/a del animal/es para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 12 de abril de 2012.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 4 de agosto de 2011), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número de expediente. — Identificación del animal y dirección del Centro de Acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Bernardo García Piratoba. — Avenida Mallorca, número 16, apartamento 122. — 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid). — 10/PA-0276/2011. — Depositado un animal, identificado con el código 977200005627718, de su propiedad, en el Centro Municipal de Acogida de Animales, ubicado en el paseo del Tren Talgo, número 4, 28290 Las Rozas de Madrid (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Juana Romero Coronas. — Calle Progreso, número 36. — 23192 Carcheles (Jaén). — 10/PA-002/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 941000011961381, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el polígono industrial “Alcamar”, camino del Corral, sin número, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

María Del Mar Rafael Sanz. — Calle Bembibre, número 14, cuarto izquierda. — 28033 Madrid. — 10/PA-067/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 724098100789784, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el polígono industrial “Alcamar”, camino del Corral, sin número, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Yamile Ofir Corredor Vaca. — Calle Joaquín Blume, número 20, octavo A. — 28935 Móstoles (Madrid). — 10/PA-101/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 941000012220317, de su propiedad, en el Centro de Protección Animal de Parla, ubicado en calle Bruselas, número 4, 28980 Parla (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Francisco Ruiz Aguilar. — Calle Lima, número 40, séptimo C. — 28945 Fuenlabrada (Madrid). — 10/PA-119/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 981098102314553, de su propiedad, en la Asociación Nacional de Amigos de los Animales (ANAA), ubicado en carretera M-117, kilómetro 4,800. — 28150 Valdetorres de Jarama (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Elia Corro Galán. — Calle Salas Barbadillo, número 51, segundo C. — 28017 Madrid. — 10/PA-120/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 941000002896584, de su propiedad, en la Asociación Nacional de Amigos de los Animales (ANAA), ubicado en carretera M-117, kilómetro 4,800, 28150 Valdetorres de Jarama (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Francisco Paz Corrales. — Calle Flora Tristán, número 6, portal 4, tercero B. — 28919 Leganés (Madrid). — 10/PA-124/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 981098102485524, de su propiedad, en el Centro de Acogida de Animales de Leganés de la Delegación de Medio Ambiente, ubicada en la avenida Mar Mediterráneo, número 10, 28918 Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

José Luis Torres García. — Calle Las Balsas, número 10. — 18650 Dúrcal (Granada). — 10/PA-0133/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 985120023399819, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el polígono industrial “Alcamar”, camino del Corral, sin número, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/15.472/12)